



## **ACS92/20: Emisión de Informe previo sobre creación de Enseñanzas de Doctorado**

---

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 24 de febrero de 2015



ugr

Universidad de Granada  
Consejo Social

**VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,**

**CERTIFICA** que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2015, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 4.2**, relativo a **Emisión de Informe previo sobre creación de Enseñanzas de Doctorado** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

*“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; a los artículos 5.1.F) y 17.1.b) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32 a) y l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la creación de Enseñanzas de Doctorado de Estudios de las Mujeres y de Género correspondientes a enseñanzas conducentes a la obtención de título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de enero de 2015 (Anexo 1), y previamente por el Consejo Asesor de Doctorado, en su sesión de 3 de diciembre de 2014 (Anexo 2), a efectos de la preceptiva emisión de Informe previo por el Consejo Social. Vista la documentación relativa a la citada Enseñanza de Doctorado (Anexo 3), y considerando que se ajusta a los principios generales para las Enseñanzas, recogidos en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por un lado, y que contribuye a los fines y objetivos de ésta como respuesta a la demanda de la sociedad, por otro, según se recoge en el artículo 32.a) de los citados Estatutos, el Pleno de este Consejo Social*

**ACUERDA:**

*Emitir Informe previo favorable relativo a la creación de la Enseñanza de Doctorado abajo indicada, sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por el órgano competencial en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para su solicitud de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades:*



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

***-Creación de Enseñanzas de Doctorado:***

***1. Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas:***

***▪ Programa de Estudios de las Mujeres y de Género***

*sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competentes en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para sus solicitudes de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.”*

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veinticuatro de febrero de 2015.

**Vº Bº**

**El Presidente,**

**Gregorio Vicente Jiménez López**